Marcos Paz

VISTO

21 ENE 2025

El Art. 279 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad.
El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica a la "Sociedad Atlética Pabellón Argentino", para cubrir los gastos inherentes al funcionamiento de la misma.

Que el programa de asistencia permanente a las Instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias.

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Otórguese en concepto de Ayuda a Instituciones, la suma de pesos **QUINIENTOS MIL ($500.000)** a **"SOCIEDAD ATLETICA PABELLON ARGENTINO"**, para solventar los gastos anteriormente mencionados.

Art. 2: Emítase transferencia a nombre del Club al CBU 0140057101710100563552.

Art. 3: El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en la oficina de Tesorería Municipal.

Art. 4: La erogación del gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria trasferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

Art. 5: Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 262 Año 2025 Folio 305